



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 309 C.P. 50130
Tomo CXCII
Número de ejemplares impresos: 500

A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 7 de julio de 2011
No. 5

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCION QUE FIJA LA CUOTA DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011.

AVISOS JUDICIALES: 2764, 2765, 688-A1, 2775, 377-B1, 378-B1, 2520, 379-B1, 2659, 682-A1, 2660, 2662, 2663, 2661, 2696, 2672, 2671, 407-B1, 2740, 2738, 2656, 2743, 406-B1, 711-A1 y 2766.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2769, 2717, 2774, 2773, 2707, 2692, 405-B1, 2679 y 687-A1.

SUMARIO:

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

RESOLUCION QUE FIJA LA CUOTA DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011.

Aristóteles Núñez Sánchez, Subsecretario de Ingresos, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción II y 24 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 11 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con los artículos 2, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2011 y el “Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza al C. Subsecretario de Ingresos a suscribir las reglas de carácter general que señalan aquellos aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal de 2011, así como para emitir las resoluciones de carácter general que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 9 de febrero de 2011.

Considerando

Que el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2011, establece que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los precios, cuotas y tarifas de los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2011, previa solicitud de las dependencias, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que perciben el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y de los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Identificados los aprovechamientos como ingresos percibidos en ejercicio de una función de derecho público y toda vez que el Código Financiero del Estado de México y Municipios no prevé el cobro de derechos por servicios prestados por la Dirección General de Protección Civil del Estado de México que determinen una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a las autoridades prestadoras del servicio por la satisfacción del mismo, se emite la siguiente:

RESOLUCION QUE FIJA LA CUOTA DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011.

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2011, se dan a conocer las tarifas de los aprovechamientos por la impartición de cursos en materia de protección civil, conforme a la siguiente:

CURSOS	COSTO
BOMBEROS	
Prevención y Combate de Incendios Urbanos Nivel Básico	\$1,207.50
Prevención y Combate de Incendios Urbanos Nivel Intermedio	\$2,012.50
Manejo Defensivo de Vehículos de Emergencia	\$1,207.50

Equipos de Aire Auto Contenido	\$2,012.50
Prevención y Combate de Incendios Urbanos Nivel Avanzado	\$2,242.50
Prevención y Combate de Incendios Industriales	\$2,012.50
Incendios Estructurales	\$1,207.50
Normatividad en la Prevención de Incendios	\$1,207.50
Operación y Mantenimiento de Auto-Bombas	\$1,207.50
Prevención y Combate de Incendios Forestales	Entrada libre previa confirmación
PROTECCION CIVIL	
Elaboración de Programas de Protección Civil	\$690.00
Introducción a la Protección Civil	\$690.00
Taller de Integrantes de Brigadas Internas	\$690.00
Amenaza Bomba	\$690.00
Práctica para Brigadas Internas	\$920.00
Educación para la Prevención en Centros Escolares	Entrada libre previa confirmación
Taller de Prevención en la Fabricación, Almacenamiento, Transportación, Distribución y Quema de Pirotecnia	Entrada libre previa confirmación
Protección Civil para Caravanas, Desfiles y Eventos Especiales	\$690.00
Taller sobre Fenómenos Perturbadores	\$460.00
Taller sobre el Uso, Manejo y Almacenamiento de Agroquímicos	Entrada libre previa confirmación
Formación en Protección Civil para Policía Estatal/Municipal	Entrada libre previa confirmación
Riesgo Químico y Transporte de Mercancía	\$920.00
Formación Profesional de Instructores	\$2,242.50
Gestión en la Administración de Desastres y Riesgos	\$920.00
Ayuda Humanitaria en Situación de Emergencia	\$460.00
PARAMEDICOS Y RESCATISTAS	
Preparación Psicosfísica del Rescatista	\$1,207.50
Rescate Módulo Uno	\$1,207.50
Rescate Módulo Dos	\$1,207.50
Rescate Módulo Tres	\$2,242.50
Rescate Módulo Cuatro	\$2,242.50
Soporte Básico de la Vida	\$2,242.50
Rescate Agreste	\$2,242.50
Rescate en Espacios Confinados	\$2,242.50
Rescate en Estructuras Colapsadas	\$2,242.50
Manejo de Paciente Poli traumatizado	\$1,207.50
Manejo de Paciente Clínico	\$2,242.50
Empaquetamiento y Transporte de Lesionados	\$1,380.00
Taller Curso de Extracción Vehicular	\$2,012.50
RCCP para Profesionales de la Salud	\$2,242.50
OTROS CURSOS	
Prácticas	\$920.00
Prestación de Servicios Especiales	\$1,035.00

Segundo.- Por la investigación y evaluación de riesgos geológicos, se cobrará una cuota conforme a la siguiente:

INVESTIGACION Y EVALUACION DE RIESGOS GEOLOGICOS	COSTO
Búsqueda y Recopilación de Información	\$2,300.00
Integración de Información	\$3,450.00
Trabajo de Campo Incluyendo Observaciones y Mediciones	\$17,250.00
Procesamiento de Información	\$3,450.00
Elaboración de Planos	\$4,600.00
Elaboración de Reporte Final	\$4,600.00
Asesoría en Materia de Protección Civil	\$4,600.00

Tercero.- Para los efectos del pago, la dependencia prestadora del servicio se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

Cuarto.- Los ingresos provenientes de los aprovechamientos antes indicados, deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas a través de las instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

Transitorios

Primero.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primero de julio del año dos mil once.

EL SUBSECRETARIO
LIC. ARISTOTELES NUÑEZ SANCHEZ
 (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 622/11.

SEGUNDA SECRETARIA.

FRANCISCO ENRIQUE GARMA HERRERA, promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de inmatriculación, del terreno denominado "Tlalmanalco", ubicado en calle Aldama, sin número, en el pueblo de Ocopulco, Municipio de Chiautla y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 16.50 metros y colinda con Ildefonso Ramos Rojas y la segunda 10.50 metros y colinda con Alejandro Ramos Paredes; al sur: 27.50 metros y colinda con Víctor Ortiz Rosales; al oriente: en dos líneas, la primera de 10.40 metros y colinda con J. Refugio Ramos Jiménez y la segunda de 3.27 metros y colinda con Alejandro Ramos Paredes; al poniente: 13.67 metros y colinda con calle Aldama, con una superficie aproximada de 334.75 metros cuadrados. Que FRANCISCO ENRIQUE GARMA HERRERA lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha veintidós de enero del año dos mil dos, de ILDEFONSO RAMOS ROJAS, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México a veintitrés de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Ventilación: Fecha que ordena la publicación catorce de junio de dos mil once.-Secretario Judicial, Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

2764.-4 y 7 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 577/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio promovido por EVA ESQUIVEL NAVARRETE, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Dexcani Bajo, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 31.00 metros y linda con Antonio Maldonado, al sur: 31.00 metros y linda con canal de riego, al oriente: 91.00 metros y linda con Antonio Maldonado y al poniente: 91.00 metros y linda con canal de riego, con una superficie total aproximada de (2,821.00 m2.) en tal virtud, mediante proveído de fecha seis de mayo de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a veintisiete de mayo de dos mil once.-Auto de fecha seis de mayo de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2765.-4 y 7 julio.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: HECTOR BORRAS HUICOCHEA.

Que en el expediente 227/11, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapición), promovido por GUILLERMO MARQUEZ GALINDO, en contra de HECTOR BORRAS HUICOCHEA, MAURILIO MOGUEL CRUZ y OTILIA ANDRADE CERVANTES, y por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil once, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: prestaciones que se reclaman:

1. La declaración de que ha operado a favor de la actora, la usucapición del inmueble que se identifica como Lote 20, manzana 433, Colonia San José de los Leones, Fracción Oeste, número 4, Calle 2A de cerrada de San Miguel, Ex Ejido de San Esteban Huitzilacasco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, hoy bajo protesta de decir verdad dicho inmueble se identifica como el ubicado en calle Segunda cerrada de San Miguel, número 4, lote 20, Manzana 433, Colonia San José de los Leones, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Por consiguiente se emplace por medio de edictos a HECTOR BORRAS HUICOCHEA mismos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Lic. Raúl Soto Alvarez, Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México.-Rúbrica.

688-A1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 766/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por BERNARDINA CRUZ HERNANDEZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Octeyuco 2000, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 32.70 metros y linda con Octaviana Martínez Cruz y Marcelina Martínez Cruz; al sur: 33.42 metros y linda con privada sin nombre; al oriente: 26.77 metros y linda con Abel Martínez Cruz; y al poniente: 25.00 metros y linda con calle cerrada de Morelos, con una superficie de 864.36 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden a los veintidós días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2775.-4 y 7 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GALDINA ISLAS DE RAMIREZ. Por este conducto se le hace saber que ALFREDO RUIZ SALAZAR y SILVESTRA HERNANDEZ MONFIL, le demanda en el expediente número 173/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), las siguientes prestaciones: a).- La usucapión respecto del lote 45, de la manzana 70, identificado también con el número oficial 354 de la calle Abelardo Rodríguez de la Colonia Ampliación José Vicente Villada súper cuarenta y cuatro, en Nezahualcóyotl, Estado de México, b).- Se ordene la inscripción a favor de los suscritos ante el Instituto de la Función Registral previa la cancelación y tildación existente que obra bajo la partida 1081, del volumen 79, libro primero, sección primera, basándose en los siguientes hechos: 1).- En fecha veintisiete de noviembre del año dos mil cuatro, celebramos contrato de compraventa respecto del lote 45 de la manzana 70, identificado también con el número oficial 354 de la calle Abelardo Rodríguez de la Colonia Ampliación José Vicente Villada súper cuarenta y cuatro, en Nezahualcóyotl, Estado de México, 2).- Es importante manifestar que la superficie consta de 150.19 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.60 metros con lote 44, al sur: 16.50 metros con lote 46, al oriente: 09.15 metros con calle Abelardo Rodríguez, al poniente: 09.00 metros con lote 20, 3).- Desde el momento en que entre en posesión de dicho terreno, lo he venido haciendo a título de propietario, en forma pacífica, de buena fe, continua y pública desde la fecha en que adquirí el inmueble, sin haber sido molestado en todo este tiempo por lo que al reunir los requisitos para poder prescribir a mi favor dicho predio, es por lo anterior que recurro ante su Señoría para que se regularice la propiedad mencionada a favor del suscrito. En virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en el Código, se ven en la necesidad de demandarle a GALDINA ISLAS DE RAMIREZ, todas y cada una de la prestaciones a las que se hizo mención. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.-Ordenado en auto de fecha tres de junio del año dos mil once, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

377-B1.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ y JESUS ORTIZ GONZALEZ, se les hace saber que NANCY ROXANA RAMIREZ ESCALONA parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 1043/09, de este Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión del lote de terreno número 4, de la manzana 35, de

la Colonia General José Vicente Villada, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 214.46 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 03, al sur: 21.50 metros con lote 05, al oriente: 10.00 metros con calle Tepeyac, al poniente: 09.95 metros con lote 27, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veintiséis de julio del dos mil uno NANCY ROXANA RAMIREZ ESCALONA celebró contrato privado de compraventa con ODILON MORALES CLARO y JULIO MORALES CLARO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de CENOBIO ORTIZ GONZALEZ y JESUS ORTIZ GONZALEZ, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a uno de junio del dos mil once.-Validación ordenado por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil once.-Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.-Rúbrica.

378-B1.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

LA SUCESION DE PASCUAL MAYEN ORTIZ REPRESENTADA POR SU ALBACEA GABRIEL BARROSO CASTILLO.

En el expediente número 683/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN EFREN MAYEN VILLAFUERTE en contra de la sucesión de PASCUAL MAYEN ORTIZ representada por su albacea GABRIEL BARROSO CARRILLO, el Juez Noveno Civil de Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha nueve de marzo de dos mil once, ordenó emplazar por medio de edictos a la sucesión de PASCUAL MAYEN ORTIZ representada por su albacea GABRIEL BARROSO CARRILLO, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le tendrán por confesos los hechos o por contestada en sentido negativo, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que la parte actora reclama en el juicio lo siguiente: A.- De los demandados identificados con las letras a, b, c y d, de la declaración de nulidad absoluta y destrucción de sus efectos

del contrato de compraventa contenido en el instrumento notarial 22,939, volumen 449, página 099, del 27 de julio de 1994, pasado ante la fe del Notario Público, Enrique Rojas Bernal, Notario Dieciocho del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por las causas que se especifican en el capítulo de hechos. B.- De los demandados identificados con las letras a, b y c, por conexidad de la causa, se demanda la nulidad de la sentencia definitiva de adjudicación de bienes del juicio de sucesión intestamentaria de SOFIA AMADA NAVARRO ORTIZ, tramitada con el número del expediente 540/99, ante el Juez Tercero Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan México, porque el documento que se impugna de nulo y que se describe en el punto anterior surtió efectos en esa resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.-Por auto de fecha nueve de marzo de dos mil once se ordena la publicación del presente edicto.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

2520.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: REMIGIO MARTINEZ HERNANDEZ.

En el expediente 1085/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por JOSEFA GUTIERREZ GUTIERREZ, en contra de REMIGIO MARTINEZ HERNANDEZ, demanda el otorgamiento y la firma de escrituras y las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública que el señor REFUGIO MARTINEZ HERNANDEZ, deberá otorgar ante el Notario Público que designe, con el apercibimiento que de no hacerlo, lo hará su Señoría en rebeldía del demandado como lo dispone el artículo 2.167 fracción tercera del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción de la escritura pública ante el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, del predio ubicado en lote del terreno número cuatro (04), manzana cuatro (IV), calle Faisanes (hoy calle Faisanes número 269), en el Fraccionamiento Izcalli Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, a mi favor, el cual se encuentra inscrito, bajo la partida número 1972, del volumen 233, libro primero, sección primera, de fecha veinte de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a favor del Instituto de Acción Urbana e Integración Social, lo que se acredita con el certificado de inscripción que se exhibe, de lo que se advierte que existe litis consorcio pasivo necesario, proporcionando el domicilio del INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, (AURIS), con domicilio en Avenida Morelos Oriente número 167, en el interior de Plaza San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, México. C).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derechos. 1.- Con fecha once (11) de enero del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), la suscrita celebre contrato privado de compraventa con el señor REMIGIO MARTINEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble y construcción hecha sobre el mismo ubicado en lote de terreno número cuatro, de la manzana cuatro, calle Faisanes, (hoy calle Faisanes número 268), en el Fraccionamiento Izcalli Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de

121.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 14.00 metros con lote tres, al sureste: 8.66 metros con calle Faisanes, al suroeste: 14.00 metros con Avenida Tórtolas, al noroeste: 8.65 metros con lote cinco. 2.- En la cláusula tercera del contrato base de la acción las partes contratantes convenimos que el precio por la compraventa sería por la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que la compradora entregó al vendedor en moneda nacional y fraccionaria, en el acto de la celebración del contrato y que el mismo haría las veces de recibo, lo que se acredita con el contrato de compraventa que en original se exhibe. 3.- El día once (11) de enero de mil novecientos ochenta y nueve (1989), la parte vendedora hace entrega de la posesión física y material del inmueble identificado como lote de terreno número cuatro (04), de la calle Faisanes (hoy calle Faisanes número 268), del Fraccionamiento Izcalli Jardines, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así mismo, la parte vendedora se comprometió con la parte compradora a entregar los documentos que acreditan la propiedad del inmueble en cuestión. 4).- Una vez formalizado el contrato de compraventa del inmueble en cuestión y haber pagado la compradora el precio convenido en la cantidad de la cláusula tercera del contrato base de la acción procedido como comprador del inmueble a realizar los trámites con el pago del impuesto sobre traslación de dominio, y otras operaciones con bienes inmueble, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, bajo el número de folio 10953; asignándole la clave catastral 0940211904000000. 5).- Como consecuencia del pago del impuesto de traslación de dominio, la parte compradora JOSEFA GUTIERREZ GUTIERREZ, desde el día siete (07) de febrero del año de mil novecientos noventa y seis (1996), he cumplido con las obligaciones fiscales, como se convino en la cláusula cuarta del contrato base de la acción, haciendo los pagos correspondientes al impuesto predial del inmueble materia de la compraventa. 6).- Pese a que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato privado de compraventa de fecha once (11) de enero de mil novecientos ochenta y nueve (1989), la parte vendedora REMIGIO MARTINEZ HERNANDEZ, se niega sistemáticamente a tirar la escritura de propiedad que me permita ostentarme frente a terceros como única propietaria del inmueble, razón por la cual me veo en la necesidad de iniciar el presente juicio. En cuanto a la competencia esta se fija en términos del artículo 1.28, 1.29, 1.42 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor del Estado de México, por lo que su Señoría es competente para conocer el presente juicio, en virtud de que las partes en la cláusula octava se someten al fuero y competencia de los Tribunales del Estado de México.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México; veintisiete de mayo del año dos mil once.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de mayo del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Autoriza: Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

379-B1.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 248/2009.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por ARRENDADORA VE POR MAS, S.A. ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, en contra de LEONCIO ROSALES PEREZ, MARIA IRMA GONZALEZ DIAZ, CENTRO DE IMAGEN DIGITAL S.A. DE C.V., ARMANDO ROSALES PEREZ, y ROSALIA MARTINEZ RAMIREZ, expediente número 0248/2009, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Alejandro Pérez Correa, ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a siete junio del dos mil once, (...) como se pide procedase a elaborar de nueva cuenta el exhorto oficios y edictos correspondientes para el remate del inmueble a que se refiere el proveído de fecha veintitrés de mayo del presente año, (...). Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo del dos mil once. (...) como se pide en segundo término se señalan las doce horas con treinta minutos del día tres de agosto del año dos mil once, día y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del terreno marcado con el número 16, de la manzana 83-A, de la casa marcada con el número 29, de la calle Cantil, Colonia Atlántida, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$ 830,000.00 OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 0/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. (...). Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal, a nueve de junio del dos mil once.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

2659.-27 junio y 7 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido ante este Juzgado por BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de EMILIA ELIZABETH SANTOS PORTILLO DE VAZQUEZ y DAVID SERGIO VAZQUEZ HERNANDEZ, expediente número 547/2003, la C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado,

ubicado en vivienda cuadrúplex identificada como "A Derecha", de la unidad sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número setenta y siete "B", de la calle Rancho La Presa y predio sobre el cual esta construida que es el lote número uno, de la manzana cuarenta, del Fraccionamiento "San Antonio", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día tres de agosto del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se ordena publicar por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", para participar como postores se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.

México, D.F., a 8 de junio del 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.
682-A1.-27 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRESENTE.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este Juzgado por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIO HERNANDEZ VAZQUEZ y MARIA LETICIA LORENZO FLORES, bajo el número de expediente 2835/05, que obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dice: El C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil, dictó un(os) auto(os) que a la letra dice(n):

México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo del año dos mil once.

Dada nueva cuenta en los autos del expediente número 2835/2005, visto el estado procesal que guardan los mismos, glócese el expedientillo formado en proveído de fecha veinticinco de mayo del año en curso, pasando a proveer escrito presentado por DELIA VALDEZ DURAN, apoderada de la parte actora, como lo solicita se le tiene exhibiendo certificado de libertad o existencia de gravamen referente al inmueble materia del presente juicio, en ese orden de ideas como lo solicita se señala día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio número 4, calle Isidro Fabela, edificio G, departamento 302, Colonia del pueblo de Buenavista, actualmente Colonia Unidad Habitacional COCEM, Tultitlán, Estado de México, misma que tendrá verificativo el día tres de agosto del año dos mil once, a las diez horas, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$ 325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este H. Juzgado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México" por ser de circulación nacional, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, y tomando en consideración que la ubicación del inmueble objeto de la presente controversia se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con

los insertos necesarios al C. Juez Civil competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, a efecto proceda a realizar la publicación de los edictos en los estrados de ese H. Juzgado, así como en la Receptoría de Rentas de dicho Municipio, o su similar, hecho que sea o no devuélvase directamente a este Organismo Jurisdiccional de acuerdo al convenio de colaboración celebrado en fecha treinta de junio del año en curso, entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, publicado en el Boletín Judicial número 134 de fecha cuatro de agosto del presente anuario, ordenándose al personal operativo que por turno le corresponda, proceda a la elaboración del exhorto y edictos ordenados, ordenándose al personal operativo proceda a su elaboración por cuanto al turno le corresponda, tomando en consideración de que no se pueden conceder privilegios al justiciable, siendo que se debe atender a todo peticionario con equidad y justicia, en términos del artículo 17 Constitucional que goza de garantía de justicia pronta y expedita, teniendo aplicación al caso concreto la tesis de jurisprudencia intitulada "AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SEÑALAMIENTO DE", antecedente de la extinta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 519, Quinta Epoca, TOMO LXVIII, del Semanario Judicial de la Federación. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil Interino Licenciado RICARDO OLIVA MUNGUÍA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado VICTOR MANUEL ARAGON RAMIREZ, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Otro auto.

México, Distrito Federal, a dos de junio del año dos mil once.

Dada nueva cuenta con los autos del expediente número 2835/2005, y con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y solo para el efecto de regularizar el procedimiento se procede a subsanar un error involuntario se asentó en proveído de fecha veintisiete de mayo del año en curso, día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda...", debiendo ser lo correcto día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda..." asimismo se aclara respecto de "... sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$ 325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del avalúo..." debiendo ser lo correcto "... sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$ 325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del avalúo con rebaja del veinte por ciento de la tasación antes señalada..." aclaración que se realiza para los efectos legales correspondientes, formando el presente parte integrante del proveído mencionado. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil Interino Licenciado RICARDO OLIVA MUNGUÍA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a 17 de junio de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Aragón Ramírez.-Rúbrica.

682-A1.-27 junio y 7 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 1365/2009.
SECRETARIA "A".

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,

en contra de SANCHEZ CARRANZA TITO MARIO, expediente número 1365/2009, se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a trece de mayo del año dos mil once.

Agréguese a los autos del expediente número 1365/2010 el escrito del Apoderado Legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, como lo solicita, gírese de nueva cuenta atento exhorto al C. JUEZ competente de Primera Instancia en Materia Civil en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, como se encuentra ordenado en proveído de fecha catorce de abril del año en curso, asimismo se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios, dicte las medidas de apremio que estime pertinentes para la diligenciación del exhorto; por lo anterior póngase a disposición del promovente el oficio y exhorto para su debida diligenciación con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo Plenario número 71-64/2009 emitido en circular número 78/2009 dictada por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en sesión del tres de diciembre del dos mil nueve, se comunica al C. Juez exhortado que una vez diligenciado el presente exhorto deberá enviarlo local de este Juzgado, ubicado en: Niños Héroes número 132, 3º piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, C.P. 06720, en el Distrito Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a catorce de abril del año dos mil once.

Agréguese a los autos del expediente número 1365/2009 el escrito de Apoderado Legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones; como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda y se señalan las diez horas del día tres de agosto del año en curso del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: departamento número 004, edificio "A" y cajón de estacionamiento número 64 que le corresponde y terreno que ocupa o sea lote número 31, de la manzana 3, del edificio en condominio número 31, de la calle Paseo de los Arboles, en el Fraccionamiento Valle de Tenayo y elementos comunes que le corresponden, ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México 74147, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirven de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 183 a 201 de los presentes autos, la cantidad de \$ 488,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$ 325,333.32 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 32/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$ 48,800.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces, en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México para que en auxilio de las labores de este

Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en consecuencia, póngase a disposición del promoviente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio. Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo Plenario número 71-64/2009 emitido en circular número 78/2009 dictada por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en sesión del tres de diciembre del dos mil nueve, se comunica al C. Juez exhortado que una vez diligenciado el presente exhorto deberá enviarlo local de este Juzgado, ubicado en: Niños Héroes número 132, 3° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, C.P. 06720, en el Distrito Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil, ante la C. Secretaría de Acuerdos "A" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo y en los del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal y en los lugares de costumbre del Juzgado competente en el Municipio de Tlalneantla, Estado de México. México, D.F., a 13 de mayo del 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Claudia L. Rovira Martínez.-Rúbrica.

682-A1.-27 junio y 7 julio.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra ELOISA HERNANDEZ MARAVILLA, expediente 606/08, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que a la parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a veinticinco de mayo del dos mil once.

A su expediente 606/08, el escrito presentado por la parte actora, se le tiene haciendo las manifestaciones a que hace referencia en los términos que indica, en tales circunstancias como lo solicita se señalan las once horas con treinta minutos del día tres de agosto del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en el presente juicio.-OTRO AUTO.-México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo del dos mil once. A su expediente 606/08, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en el presente juicio, consistente en la vivienda de interés social progresivo "C" calle Retorno Treinta y Cinco Tornado número siete, lote treinta y cuatro, manzana veinticuatro, del conjunto urbano denominado "Cuatro Vientos" ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalando al público interesado que el precio de dicho inmueble es por la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., acorde a dictamen presentado por la parte actora, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente se les comunica que para poder participar en dicha subasta deberán consignar el diez por ciento de dicha cantidad mediante la exhibición del billete de depósito correspondiente, esto es DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.

Por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, los cuales deberán fijarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico La Jornada y los estrados de este Juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

2660.-27 junio y 7 julio.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".

NUMERO DE EXPEDIENTE: 1843/2009.

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas diez y treinta de mayo del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de TREJO SANTIAGO CLAUDIA, expediente número 1843/2009, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda, a las diez horas del día tres de agosto del año en curso, respecto del inmueble en la vivienda número 50, lote 10, manzana XXI, condominio 25, Avenida San Fernando, conjunto habitacional Santa Elena, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre y conforme al convenio celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cláusula cuarta, se le faculta para el caso de que el Juez exhortado resulte incompetente por razón de territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organismo Jurisdiccional competente.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy Fe.-México, D.F., a 3 de junio del 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

2662.-27 junio y 7 julio.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES PARA PRIMER ALMONEDA:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de junio con relación a los autos diecisiete de mayo y diez de marzo todos del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BLANCA DELIA CESAREO MARTINEZ y OMAR ARELLANO JIMENEZ número de expediente 215/2009, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal señaló "... las diez horas del día tres de agosto del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de

remate en primer almoneda...", "...respecto del bien inmueble hipotecado en lote condominal 19, manzana 12, número exterior "B", conjunto urbano tipo habitacional de interés social "Real de Costitlán II, ubicado en el camino al monte sin número, San Miguel Costitlán, Municipio de Chicoloapan, Estado de México,..." "...debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo,..." "...sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto..." "...ordene se publique el edicto en los lugares de costumbre, tableros avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad..." "...notifíquese..."

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 09 de junio del 2011.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

2663.-27 junio y 7 julio.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 792/1998.
 SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN HOY BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de AUREA LUCRECIA LUISA GARCIA LORETO, expediente número 792/1998, Secretaría "B", el Juez 27º Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento 203, edificio B, condominio 1, conjunto habitacional Ecatepec Centro, Ecatepec, Estado de México y para tal efecto se señalan las once horas del día tres de agosto del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, precio mayor de avalúos que obran en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, la Receptoría de Rentas de Ecatepec, Estado de México y periódico de mayor circulación de esa Entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 30 de mayo del 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

2661.-27 junio y 7 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
 MARGARITO VARGAS ZEPEDA.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 175/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GERMAN MORENO ESPINOZA, contra MARGARITO VARGAS ZEPEDA, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a) La declaración mediante sentencia definitiva que el título de propiedad consistente en la escritura pública número 42,505, volumen 457-15, otorgada a favor de GERMAN MORENO ESPINOZA, por Nacional Financiera, le da el carácter de propietario y poseedor jurídico del inmueble que describe dicho instrumento, el cual es de mejor calidad que exhiba el demandado para acreditar la posesión civil de la fracción de terreno ubicado en el Kilómetro 4.5 de la carretera Toluca, Almoleya de Juárez.

b) A consecuencia de la referida declaración, la restitución del citado inmueble, con sus frutos y accesorios.

c) La declaración de la nulidad de cualquier documento que exhiba el demandado en este proceso y que pretenda desvirtuar que el actor es el único propietario del inmueble antes mencionado.

d) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Lo anterior toda vez que el actor adquirió Ad Corpus de Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito el inmueble antes referido, propiedad que acredita con copias certificadas de la escritura pública 42,505, volumen 457-15, otorgada a su favor por Nacional Financiera e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el libro primero, sección primera, partida 179, foja 1, del día 29 de agosto de 2001, por lo que desde que adquirió el inmueble mencionado ha tenido la posesión jurídica y material del inmueble mencionado, pero en fecha 27 de julio del año 2009, el demandado MARGARITO VARGAS ZEPEDA invadió una fracción del terreno de su propiedad, razón por la cual el actor le demanda las prestaciones antes mencionadas.

Atento a lo anterior y toda vez que se desconoce el domicilio de MARGARITO VARGAS ZEPEDA, por auto de fecha veinte de junio del año dos mil once, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de Edictos Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Toluca, Estado de México, 23 de junio de dos mil once.-Doy fe.-Auto que ordena: veinte de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

2696.-28 junio, 7 y 18 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil once, dictado en el expediente 445/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Controversia sobre divorcio necesario, promovido HELEN MARIBEL CAMACHO ZARATE, se ordenó emplazar a través de edictos a ALEXANDRU CSIKI a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda divorcio necesario, la pérdida de la patria potestad, pensión alimenticia para los menores ALEXANDRU ALOIS CSIKI CAMACHO y ENRIQUE CSIKI CAMACHO y el pago de gastos y costas que se originen por trámite del juicio fundando su demanda en los siguientes hechos como lo acredita con la copia certificada respectiva me uní en matrimonio con el señor ALEXANDRU CSIKI cuya transcripción solicitamos de su original ante el Oficial del Registro Civil de Lerma, Méx., con traducción oficial en fecha dos de octubre del año dos mil tres acta 00317 del libro dos según lo establece el artículo 4.15 del Código vigente en el Estado de México, anexo actas correspondientes. Establecimos nuestro último domicilio conyugal en Boulevard Isidro Fabela Norte número 405 de la Colonia Reforma, Ferrocarriles Nacionales, Código Postal número 50060, Toluca, Méx., en mi matrimonio con el demandado procreamos dos hijos de nombre ALEXANDRU ALOIS CSIKI CAMACHO, de seis años y ENRIQUE CSIKI CAMACHO de un año ocho meses a la fecha, quienes viven a mi lado en el domicilio conyugal que se encuentra en la casa número 405 del Boulevard Isidro Fabela Colonia Reforma, Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Méx., anexo sus actas de nacimiento, durante el tiempo de mi matrimonio con el demandado al principio transcurría con normalidad y por la diversidad de caracteres se fue deteriorando con dificultades y discusiones que se originaban por falta de interés en su trabajo y otros problemas que es por demás el enumerarlas, y hace aproximadamente año y medio en los primeros días del mes de noviembre del año dos mil nueve, como a eso de las trece horas aproximadamente regrese de hacer unas compras a la casa conyugal ubicado en el Boulevard Isidro Fabela Norte número 405 de la Colonia Reforma Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Méx., y me di cuenta que ya no estaba en la casa mi esposo ALEXANDRU CSIKI ni su ropa ni cosas personales por lo que pregunte a vecinos si lo habían visto quienes me informaron que había salido con unas cosas y que ni se había despedido y desde esa fecha no ha regresado al hogar ignorando su domicilio actual antes de que se fuera de la casa el señor ALEXANDRU CSIKI era muy inconstante en el trabajo y se preocupaba poco por dar lo indispensable para el hogar y nuestro menores hijos, por lo que la dicente trataba como hasta la fecha para salir adelante con mis hijos y también pidiendo prestado a mi mamá MARIA MAURA REYNA ESPERANZA ZARATE ARCHUNDIA y personas que me conocen para afrontar las obligaciones de alimentación y cuidado de mis hijos ALEXANDRU ALOIS y ENRIQUE CSIKI CAMACHO, durante mi matrimonio con el demandado no adquirimos bienes de fortuna además de que al contraerlo no establecimos bajo que régimen lo contrajimos y en tales circunstancias es de acatarse lo establecido por el artículo 4.24 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México entendiéndose que se celebró bajo separación de bienes y no tiene lugar dictaminar sobre liquidación alguna en este asunto. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil

once.-Doy fe.-Auto de fecha treinta de mayo de dos mil once.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rubrica.
2672.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en éste Juzgado bajo el número 452/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por YERALDIN ELIAS GUTIERREZ en contra de TOMASA GUTIERREZ DAVILA, por auto del veintitres de mayo del dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada TOMASA GUTIERREZ DAVILA en términos del auto de fecha tres de diciembre del año dos mil diez, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que la usucapción se ha consumado en mi favor y que he adquirido la propiedad de una fracción de terreno que se ubica en términos de la municipalidad de Metepec, Estado de México, en la calle de Reforma, (hoy número 21), en el poblado de Ocotitlán, cuya superficie, medidas y colindancias más adelante se citarán, como consecuencia, vengo a solicitar que mediante resolución judicial, se declare que ha prescrito en mi favor y por consiguiente me he convertido en propietario del inmueble en cuestión, a fin de que la sentencia que recaiga en este asunto, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, fundándose para ello en los siguientes HECHOS: 1.- El veinticuatro de enero del año dos mil ANTONIO SERRANO GUTIERREZ me vendió una fracción de terreno (dentro de una fracción mayor), ubicado en la calle de Reforma (hoy número veintinueve), en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, perteneciente al Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, a nombre de TOMASA GUTIERREZ DAVILA, mi vendedor declaró ser dueño, en dominio pleno y propiedad por haberlo adquirido de TOMASA GUTIERREZ DAVILA, fracción de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con calle Reforma, al sur: 9.00 metros con Rafael Salinas, al oriente: 11.80 metros con Rafael Salinas, y al poniente: 11.80 metros con Filiberto Ramírez, con una superficie aproximada de 106.20 metros cuadrados. 2.- En la fecha de adquisición del predio me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio vendedor, como lo demuestro con el contrato de compraventa original, el cual constituye mi causa generadora de la posesión. 3.- Desde la fecha de su adquisición, tengo la posesión en concepto y título de dueño, de buena fe, realizando actos de dominio, siendo del conocimiento de los vecinos, pues en ella construí una pequeña vivienda. 4.- La posesión que tengo es de forma pública, pacífica, de buena fe, continua, al disfrutarlo de tal manera que es conocida por los vecinos, pues ahí construí una pequeña casa habitación y dicha posesión jamás ha sido perturbada ni interrumpida. 5.- Debido a que he poseído desde hace más de diez años a la fecha, con las condiciones manifestadas en el hecho anterior y exigidas por nuestra Legislación Sustantiva de la Materia y acreditándose la causa generadora de mi posesión consistente en el contrato de compraventa, es por lo que promuevo el presente juicio en contra de TOMASA GUTIERREZ DAVILA, ya que dicho inmueble aparece inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el número 9618 del 22 índice de contratos privados a fojas 159 de fecha 19 de agosto de 1955 como lo demuestro con el certificado de inscripción, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 23/05/2011.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2671.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA RUFINA PEÑA FUENTES, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 737/2009, de MANUEL FLORES ZAMORA, la acción reivindicatoria, respecto del inmueble ubicado en: Bosque de Yuriria, manzana 214, lote 24, Sección Bosques, Fraccionamiento Jardines de Morelos, C.P. 55070, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 5; al sur: 17.50 metros con lote 23, al este: 8.00 metros con lote 6, y al oeste: 8.00 metros con calle Bosques de Yuriria, inscrito ante el Instituto de la Función Registral, bajo la partida 223, volumen 1867, libro primero, sección primera, de fecha 17 de julio del 2009, a favor de MARIA RUFINA PEÑA FUENTES; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan. Tal y como se acredita con instrumento notarial 9,763, la que suscribe MARIA RUFINA PEÑA FUENTES, es propietaria del inmueble mencionado, desde la fecha 23 de octubre de 1992, adquirido en pagos, realizando los pagos correspondientes, hasta su total liquidación en fecha 13 de marzo de 1995, acreditándolo con carta finiquito a mi favor, asimismo he realizado los pagos correspondientes de dicho inmueble, el señor MANUEL FLORES ZAMORA, se encuentra en posesión de inmueble en comento, sin que el señor tenga título legal para poseerlo, posesión que realiza sin mi consentimiento y sin conocimiento del porque de su actuar, ya que en varias ocasiones he tratado de llegar a un arreglo para efecto de que deje mi casa, pero en reiteradas ocasiones ha insultado a la que suscribe y a mi familia, siendo la suscrita propietaria del inmueble descrito solicito sea desocupado y entregado a la suscrita. A lo que el demandado MANUEL FLORES ZAMORA, al dar contestación a dicha demanda refiere: Que el hecho que se contesta ni lo afirma, ni lo niega, por no ser un hecho propio, pero cabe aclarar y mencionar que la actual y legítima propietaria del inmueble objeto del juicio es su hija ADRIANA FLORES MARTINEZ, ya que lo adquirió de la empresa denominada INMOBILIARIA PROMOTOM, S.A. DE C.V., en fecha 14 de septiembre de 1992, por lo que su hija promovió un juicio de usucapión el cual se encuentra en trámite, ya que demanda a INCOBUSA, S.A. DE C.V., toda vez que este es el que se encuentra como propietario ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, a lo que la parte actora maliciosamente omitió señalar estos datos ya que ella fue mi concubina mucho tiempo a lo que solicito se cite a ADRIANA FLORES MARTINEZ, y toda vez que se desconoce el domicilio actual del demandado PROMOTOM, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a PROMOTOM, S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, treinta de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación trece de mayo del dos mil once.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

688-A1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LOTES SOCIEDAD ANONIMA, por conducto de su Representante Legal JOSE CEMAJ CHERMAN.

Por este conducto se le hace saber que: ROLDAN ROMAN ESTELA MARIA, le demanda en el expediente número 154/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: La declaración de que se ha consumado en su favor la usucapión de la fracción y/o porción del lote de terreno 03, manzana 72, mismo que se encuentra ubicado en la calle 8 número 62, de la Colonia Maravillas de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.90 metros con lote 02, al sur: en 17.00 metros con fracción del lote 03, al oriente: en 05.98 metros con calle 08; al poniente: en 05.93 metros con límites del Fraccionamiento, con una superficie total de la fracción materia de venta es de 109.49, y, una vez que sea procedente la usucapión a su favor de la suscrita, se ordene al titular del Instituto de la Función Registral del Municipio de Nezahualcóyotl, del Estado de México, la inscripción de la fracción del predio que se demanda con sus respectivos antecedentes registrales a efecto de que aparezca como legítima propietaria de dicho inmueble, no sin antes ordenar la cancelación de los antecedentes registrales que aparecen a favor de la parte demandada. Funda su demanda en los siguientes hechos: que desde el día 14 de febrero de 1979, adquirió el lote de terreno antes mencionado, mediante contrato de compraventa celebrado en su carácter de comprador con LOTES SOCIEDAD ANONIMA por conducto de su Representante Legal JOSE CEMAJ CHERMAN en su carácter de vendedor, dando la posesión del inmueble referido desde esta fecha, manifestando bajo protesta de decir verdad que desde el día en que se llevó a cabo el contrato de compraventa a la fecha actual, en compañía de su familia ha poseído el lote de terreno que se demanda de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, realizando desde la fecha de la compra diversos actos de dominio, realizando algunas mejoras en el interior del terreno, dando cuenta de su posesión familiares, vecinos y conocidos, agregando que desde la fecha en que adquirió dicho terreno nunca lo ha abandonado, siempre ha vivido ahí, de manera pacífica, a la vista de todos y como propietarios. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.-Acuerdo de fecha catorce de junio de dos mil once, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

407-B1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 810/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LA UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO ZAMORA ORTIZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, señaló las diez horas del día dieciséis de agosto de dos mil once, para que tenga lugar la celebración de la décima primera almoneda de remate, respecto del 35% (treinta y cinco por ciento) del inmueble embargado en el presente juicio y ubicado en Hacienda San Juan Guadalupe, actualmente conocido como "María Lupe", kilómetro 48.5 carretera México-Tizayuca, en Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: mide 85.76 metros con propiedad particular y 818.35 metros con Ejido de Xolox; al sureste: 1,118.90 metros con camino Nacional y 456.95 metros con Ejido de Xolox; al noreste: 1,628.60 metros con Ejido San Bartolo Cuautlalpan; y al suroeste: 743.45 metros con Ejido Xolox, con una superficie de 966,393.42 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 9,423,023.71 NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL VEINTITRES PESOS 7/100 M.N., cantidad resultan del treinta y cinco por ciento y la deducción correspondiente al valor asignado por último avalúo emitido sobre la totalidad del inmueble que fue valuado por la cantidad de \$ 26,922,924.89 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 89/100), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada inicialmente. Por lo que se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la almoneda.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado, se expiden estos edictos a los veintisiete días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2740.-1, 7 y 13 julio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
AMECAMECA, MEX.
E D I C T O**

En el juicio marcado con el número 356/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO MORALES CORTEZ en contra de VERONICA ALBARRAN YAÑEZ en su carácter de deudor principal, se convoca postores para la venta judicial de el bien inmueble denominado Tomatla, ubicado en Tlalmanalco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.80 metros con María de los Angeles Fuentes del Toro; al sur: 22.10 metros con Ambrocio Vargas Galicia; al oriente: 11.92 metros con camino; y al poniente: 12.00 metros con camino, con una superficie total de 153.95 metros cuadrados, siendo postura legal la cantidad de \$ 199,222.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose para la celebración de la primera almoneda de remate, a las diez horas del día veinticinco de agosto del año dos mil once. Ordenándose su publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, tabla de avisos de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esta zona, por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar un término no menor a cinco días.

Dados a los veinte días del mes de junio del año dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Candelario López Anides.-Rúbrica.

2738.-1, 7 y 13 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de RODRIGUEZ ZARCO JAIME, expediente número 831/2006, la C. Juez Octavo de lo Civil, dictó un auto de fecha ocho de junio del año dos mil once, señaló las diez horas con treinta minutos del día tres de agosto del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado la vivienda número setecientos siete, lote setenta y nueve, manzana cuatro romano, del conjunto habitacional urbano de interés social sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado "Geovillas de Santa Bárbara", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las superficies, medidas y linderos descritos en el expediente, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de \$ 300,700.00 (TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el periódico Diario Imagen, así como estrados de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 14 de junio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Yolanda Zequeira Torres.-Rúbrica.

2656.-27 junio y 7 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 986/2004.
SECRETARIA "B".

Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil. En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROSA MARGARITA AHEDO CASTRO, la C. Juez Quincuagésimo Segundo Civil de esta Ciudad, con fecha doce de mayo del dos mil once: Ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble identificado como: calle Gobernador Francisco Murguía s/n, (número actual treinta y tres), lote tres, manzana cincuenta y siete, Sección A, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, C.P. 55270, Municipio de Ecatepec, Estado de México por la cantidad de \$ 250,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de hacer la reducción del veinte por ciento del precio de \$ 313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado, billete de depósito por lo menos del 10% (diez por ciento) de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos, se ordena se convoquen postores por medio de edictos que se fijarán por tres veces en nueve días en los siguientes medios de difusión, tableros de avisos de éste Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, Boletín Judicial y en el periódico "El Diario de México", en la inteligencia que deberá la parte actora, en la inteligencia que deberá la parte actora, proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este Juzgado las fechas de publicación, se señalan once horas del día ocho de agosto de dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate.

México, D.F., a 18 de mayo del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

2743.-1, 7 y 14 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

HARALD STEENBOOK KOCK, LEANDRO, ARMANDO, JOSEFINA y FERNANDO LOS CUATRO DE APELLIDOS LOPEZ CARMONA, se le hace saber que JOSE MELITON FLORES GOMEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 32/10 de este Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno 09 nueve, manzana 25 veinticinco, calle Ciencias, número 93 noventa y tres, Colonia México, Tercera Sección Las Palmas, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 136.00 ciento treinta y seis metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 10, al sur: 17.00 metros con lote 8; al oriente: 8.00 metros con lote 31; al poniente: 8.00 metros con calle Ciencias; fundándose en los siguientes hechos: con fecha quince de mayo del mil novecientos setenta y dos, JOSE MELITON FLORES GOMEZ, celebró contrato privado de compraventa con HARALD STEENBOOK KOCK, LEANDRO, ARMANDO, JOSEFINA y FERNANDO los cuatro de apellidos LOPEZ CARMONA respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil once.-Auto de fecha: treinta y uno de mayo del dos mil once.-Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

406-B1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

HUGO RODRIGUEZ SANTIAGO, por su propio derecho, bajo el expediente número 528/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble denominado "Las Arenas", ubicado en calle sin nombre, sin número, Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 158.70 metros con Fausto Miguel Domínguez Arizmendi; al sur: 158.70 metros con calle sin nombre; al oriente: 74.00 metros con Virginia Blasa Ramírez Sánchez; al poniente: 74.00 metros con Concepción Zamora Vicentello, teniendo una superficie de 11,682.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiuno (21) días del mes de junio de dos mil once (2011). Validación del edicto: Acuerdo de fecha:

diecisiete (17) de junio de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

711-A1.-4 y 7 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 367/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por DOLORES REYES VALDES, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Benito Juárez, sin número, del poblado de San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, México, mismo que tiene una superficie aproximada de 176.30 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con Martha Chávez Rivas, al sur: 10.35 metros con calle de Benito Juárez, al oriente: 19.24 metros con Martha Chávez Rivas, al poniente: 16.67 metros con Federico Bernal Munguía, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a veintiocho de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinte de junio de dos mil once.-Primer Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

2766.-4 y 7 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Exp. 176/36/2011, EL C. JONATHAN REYES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Emiliano Zapata, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 69.80 mts. y linda con Darío Pastrana Matías; al sur: 71.50 mts. y linda con Tereso Pastrana Cruz; al oriente: 24.70 mts. y 30.60 mts. y linda con camino vecinal; y al poniente: 20.50 mts. 3.20 mts. y 34.50 mts. y linda con Félix Pastrana Cruz. Con superficie aproximada: 3,946.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, C. Juana Rocío Maya Schuster, habilitada mediante oficio número 202G13000/102/2011, de fecha 15 de marzo de 2011, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de junio de 2011.-Rúbrica.

2769.-4, 7 y 12 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Exp. 134/16/11, MARIA DEL CARMEN GOMORA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín del Monte, Municipio de San José del Rincón, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 150.00 m y colinda con Odilón Marín Marín, al sur: 150.00 m y colinda con Oliva Cruz Lázaro, al oriente: 65.00 m y colinda con Miguel Cruz Primero, al poniente: 65.00 m y colinda con Fernando Salgado Granados. Superficie aproximada de 9,625.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 9 de mayo del 2011.-Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, C. Juana Rocío Maya Schuster, Registrador Interino.-Rúbrica.

2717.-29 junio, 4 y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 111329/940/2011, ANTONIO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Hipólito Ortiz No. 217, Barrio La Teresona, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 38.00 mts. con privada de Hipólito Ortiz, al sur: en dos líneas, la primera de oriente a poniente de 31.10 mts. con Antonio Flores Hernández y la otra de 4.65 mts. con Adela Hernández, al oriente: 53.40 mts. con José Flores Hernández, al poniente: en dos líneas, la primera de 35.60 mts. con Adela Hernández Pérez y otra de: 16.40 mts. con María Hernández. Superficie: 1,820.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación de GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de junio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2774.-4, 7 y 12 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 237/51/2011, PABLO CRUZ URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre s/n, El Deni, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con Aurelia Flores Roa, al sur: 13.00 m con calle 12 de Octubre, al oriente: 13.00 m con Florencio Hernández Soto, al poniente: 13.00 m con acceso común. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 23 de mayo del 2011.-Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2717.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 236/50/2011, HILARIO SALAZAR VILLAGOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Felipe Coamango, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con carretera, al oriente: 9.00 m con Lorenzo Tomás Martínez, al poniente: 9.00 m con Rufino Bacilio Reyes. Superficie aproximada de 153.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En

Jilotepec, Méx., a 23 de mayo del 2011.-Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2717.-29 junio, 4 y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 23770/267/2009, MONICA HAIDE SANDOVAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre y sin número, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca México, mide y colinda: al norte: 18.10 mts. y colinda con Amelia Sánchez Rodríguez, al sur: 18.10 mts. con Tito Pablo Sandoval Rodríguez, al oriente: 10.00 mts. con Martha Sandoval Rodríguez, al poniente: 10.00 mts. con María de Lourdes Sandoval Rodríguez. Superficie: 182.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación de GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2773.-4, 7 y 12 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 195/29/2011, RAFAELA PICHARDO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio urbano de propiedad particular, ubicados en Prol. de calle Galeana s/n Barrio Sta. María, Mpio. de Malinalco, Dto. de Tenancingo, Méx., Sup. de 1,100.25 m2. mide y linda norte: 20.00 mts. con Prol. de calle Galena y 3.60 mts. con Horacio García Orihuela, sur: 27.81 mts. con Manuel Jiménez, Ote: 26.05 mts. y 20.66 mts. con Horacio García Orihuela, Pte: 39.12 y 8.50 mts. con Alfonso Madrazo Pintado.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de junio del 2011.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2707.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 1890/437/2008, OFELIA BARRAGAN REYES, QUIEN PROMUEVE EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A BIENES DE MOISES SANCHEZ PEREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL SEÑOR CESAR AUGUSTO SANCHEZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de los llamados de común repartimiento en su mayoría pedregal y pastos, Ub. en paraje denominado Cerro de Papalotepec, al sur de Tonatico, Dto. de Tenancingo, México, con Sup. de: 45,000.00 m2. de los cuales se segregó una Fracc. de 20,400.00 y que esta Fracc. es la parte superior del referido cerro, la cima lo que es solamente piedra y arbustos: al norte: 60.00 mts. con la sucesión del señor Rosendo Ramírez F., al sur: 60.00 mts. con Vicente Mondragón, al oriente: 360.00 mts. conmigo mismo, al poniente: 320.00 mts. con Vicente Mondragón y Emigdio Pedroza.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de junio del 2011.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2707.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 1892/438/2008, OFELIA BARRAGAN REYES QUIEN PROMUEVE EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A BIENES DE MOISES SANCHEZ PEREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL SEÑOR CESAR AUGUSTO SANCHEZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico de los llamados de común repartimiento, Ub. dentro de la Ranchería de Los Amates, directamente en el Cerro de Papalotepec, en su totalidad pedregoso, Municipio de Tonatico, Dto. de Tenancingo, México, con Sup. de 22,800.00 m2. que mide y linda al norte: 60.00 mts. con Cliserio Ramírez, al sur: 60.00 mts. con Guadalupe Ramírez, al oriente: 400.00 mts. con Víctor López, al poniente: 360.00 mts. con Moisés Sánchez P.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de junio del 2011.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2707.-29 junio, 4 y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 48,347, del volumen 847, de fecha tres de junio del año dos mil once, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN JOSE ACEVES GOMEZ, que otorgan los señores JUAN JOSE ACEVES GARCIA, OSCAR GERARDO ACEVES GARCIA y REYNA VERONICA ACEVES GARCIA, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada de la acta de defunción y nacimiento, con la que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A 16 DE JUNIO DEL 2011.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO).

2692.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 33,794 del Volumen 609, de fecha 9 de Julio del 2010, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS a bienes de los señores J. GUILLERMO MEDINA JAIMES, también conocido como GUILLERMO MEDINA JAIMES y/o GUILLERMO MEDINA y de quien fuera su esposa la señora VICTORINA BOTELLO CISNEROS también conocida como VICTORINA BOTELLO y/o VICTORINA BOTELLO DE MEDINA y/o VICTORIA BOTELLO DE JAIMES,

que formalizaron los señores VALENTIN, MARIA TERESA, MARIA GUADALUPE, GUILLERMO, JOSE ANTONIO, ROSA y JOSE ALFREDO todos de apellidos MEDINA BOTELLO, en su carácter de hijos de los de cujus, quienes manifestaron que no tienen conocimiento de que exista otra persona que pueda tener igual o mejor derecho a heredar. Haciendo constar que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad y Archivo Judicial se advierte la inexistencia de testamentos otorgados por los de cujus, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 15 de junio de 2011.

ATENTAMENTE
LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL
NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

"Para dos publicaciones con intervalos de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

405-B1.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública No. 24,270, de fecha 26 de abril del 2011, se radicó en esta Notaría a mi cargo la primera parte del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de RAMONA CATALINA DE LA ROSA FABILA, a solicitud de ARTEMIO GARDUÑO ROMERO en su carácter de cónyuge supérstite y MARIA TERESA, ARTEMIO y OSCAR de apellidos GARDUÑO DE LA ROSA en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 26 de abril del 2011.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO OCHENTA Y TRES DEL
ESTADO DE MEXICO.

2679.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 17,464 de fecha siete de Junio de dos mil once, otorgada ante mí, se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JUAN ALCANTARA CABALLERO**, que formalizaron los señores **MARTHA PATRICIA, JOSE JUAN, ALBERTO, MIGUEL ANGEL y EDUARDO** todos de apellidos **ALCANTARA PAZ y ROCIO ALCANTARA MORALES** en su carácter de hijos del de cujus los cuales **REPUDIARON** la herencia, y la señora **MARTHA PAZ ZARZA** manifestó su conformidad de llevar ante mí la sucesión de su esposo **JUAN ALCANTARA CABALLERO** declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho a comparecer a deducirlo.

Jilotepec, Estado de México, a 20 de junio de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

687-A1.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 17,494 de fecha catorce de junio de dos mil once, otorgada ante mí, se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **PILAR MARICHE LAYR**, que formaliza el señor **GERARDO RUBEN NAJERA BAYLON** en su carácter de cónyuge de la cujus el cual manifestó su conformidad de llevar ante mí la sucesión de su esposa **PILAR MARICHE LAYR** declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho a comparecer a deducirlo.

Jilotepec, Estado de México, a 20 de junio de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
687-A1.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DEL AÑO 2011.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO, DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.- **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICENTE BORGES GONZALEZ**, ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA **MARIA ALICIA HUERTA MARTINEZ**, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, HEREDERA Y ALBACEA Y LOS SEÑORES **RIGOBERTO, VICENTE Y GERARDO DE APELLIDOS BORGES HUERTA**, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS.- II.- **REPUDIO DE HERENCIA**, A BIENES DEL SEÑOR **VICENTE BORGES GONZALEZ**, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES **RIGOBERTO, VICENTE Y GERARDO DE APELLIDOS BORGES HUERTA**, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
687-A1.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber que mediante escritura número **5,060** del volumen **160**, de fecha **10 de junio del año 2011**, otorgada ante mí fe, se hizo constar la **RADICACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **AMELIA SANCHEZ RANGEL**, también

acostumbraba utilizar el nombre de **AMELIA SANCHEZ DE BRETON**, a solicitud de los señores **AMELIA BRETON SANCHEZ, GUSTAVO BRETON SANCHEZ y GILDARDO BRETON SANCHEZ**, en su calidad de descendientes directos de la autora de la sucesión, presentando para tales efectos copia certificada del acta de defunción donde consta que la de cujus falleció el día 22 de noviembre de 1985, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Atizapán de Zaragoza, a 13 de junio del 2011.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 133
DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
687-A1.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 24,550, de fecha **17 de JUNIO de 2011**, otorgada ante el suscrito notario, la señora **MARIA DEL CARMEN MARTINEZ VERDUZCO**, en su calidad de Albacea y Unica y Universal Heredera, llevó a cabo la radicación de las sucesión testamentaria a bienes de su esposo el señor **JESUS RIGOBERTO GAITAN ESQUEDA**, quien también utilizaba los nombres de **J. JESUS RIGOBERTO GAITAN ESQUEDA, JESUS GAITAN ESQUEDA, JOSE JESUS GAITAN ESQUEDA y J. JESUS GAITAN ESQUEDA**, así mismo, en dicho instrumento, la citada señora, aceptó el cargo de albacea el cual protestó desempeñar fiel y legalmente habiéndosele discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden. Por último la citada señora **MARIA DEL CARMEN MARTINEZ VERDUZCO**, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, **procederá a formular y presentar el inventario el avalúo relativo a la misma.**

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de junio del 2011.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

687-A1.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 28,843 DEL 21 DE JUNIO DEL AÑO 2011, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL GALVAN ZUÑIGA, COMPARECIENDO SU CONYUGE LA SEÑORA MARCELIA MARROQUIN AYALA, Y SUS UNICOS DESCENDIENTES EN LINEA RECTA JOSEFINA, BEATRIZ Y RAFAEL; TODOS DE APELLIDOS GALVAN MARROQUIN.

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECARBAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., JUNIO 21 DEL 2011.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58

DEL ESTADO DE MEXICO. 687-A1.-28 junio y 7 julio.